



INTERNATIONAL  
OIL POLLUTION  
COMPENSATION  
FUND 1992

FONDS INTERNATIONAUX  
D'INDEMNISATION DE 1992  
POUR LES DOMMAGES  
DUS À LA POLLUTION PAR  
LES HYDROCARBURES

FONDO INTERNACIONAL  
DE INDEMNIZACIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS 1992

92FUND/Circ.52  
23 de septiembre de 2005

A: Estados Miembros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1992 y antiguos Estados Miembros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1971

El 22 de septiembre de 2005 recibí una comunicación anónima con un adjunto titulado 'Moción de investigación debido a pruebas razonables de corrupción y soborno en que intervinieron altos ejecutivos del Fondo'. La comunicación contenía varias alegaciones contra uno de los candidatos al puesto de Director, D. José Maura, contra Meana Green Maura & Co., la firma de abogados que representa a los Fondos en España, y de hecho indirectamente contra los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y su actual Director. Se adjuntan copias de los documentos recibidos.

Al tener conocimiento de esta comunicación, D. José Maura y el abogado español de los Fondos, D. Fernando Meana Green, se dirigieron a mí por escrito el mismo día declarando que esas alegaciones eran falsas. Se adjuntan también copias de estas cartas.

La comunicación anónima da pie a las siguientes observaciones por mi parte.

En lo que se refiere a la acusación sobre la designación del hermano de D. José Maura para defender al Fondo en el caso del *Prestige*, puedo confirmar que D. Pedro Maura es socio de la firma de abogados que ha sido utilizada por los Fondos en España desde 1992, mucho antes de que D. José Maura entrase en la Secretaría de los Fondos. Nunca se ha encargado a D. Pedro Maura que se ocupase del caso del *Prestige* y nada tiene que ver con este. De hecho, cuando D. José Maura era empleado del Fondo de 1971 en calidad de Responsable de Reclamaciones en 1996, se acordó expresamente con el Sr. Meana Green que D. Pedro Maura no intervendría en ningún caso relacionado con los Fondos.

En cuanto al uso por los Fondos de esta firma de abogados, y de que D. Pedro Maura no ha participado, hago referencia a los pormenores que se indican en la carta de D. Fernando Meana Green.

Con respecto a la segunda alegación relativa a corrupción, soborno y el pago de comisiones, cabe observar que la persona que envió la comunicación anónima no ha facilitado prueba alguna en apoyo de la misma. Jamás he tenido el menor indicio que me haya dado motivo para sospechar que haya habido tratos o relaciones indebidos entre D. José Maura y la firma de abogados.

Lamento profundamente que se hayan hecho esas acusaciones anónimas.

Måns Jacobsson  
Director

\*\*\*